



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 28 de agosto de 2012.

VISTO: la solicitud de anuencia realizada por la Intendencia de Canelones para proceder a la destitución de la funcionaria señora Iris Mabel Olivera Mascaró, Cargo N° 2349, por la causal de omisión de los deberes del cargo, Artículo 275 numeral 5° de la Constitución de la República.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 11/00993 de fecha 14 de marzo de 2011, recaída en expediente N° 2011-81-1020-00252, se dispuso instruir Sumario Administrativo sin separación del cargo a la mencionada funcionaria;

II) que Gerencia de Sector Sumarios comparte lo informado por la Instructora actuante, en virtud de lo siguiente:

1) ha resultado fehacientemente acreditado que la mencionada funcionaria registró 30 (treinta) inasistencias injustificadas en el período 13/04/2010 al 13/10/2010;

2) a los efectos de sugerir la sanción a imponer debe tenerse presente como circunstancia agravante, la anotación desfavorable que surge de su legajo personal;

3) sin perjuicio de lo expuesto cabe precisar que, al dársele vista de las actuaciones en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 56 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario, la funcionaria no presentó descargos, habiendo sido notificada en forma;

4) en definitiva, el número de inasistencias injustificadas registradas por la funcionaria ha traspasado el límite previsto por el Artículo 50 del Estatuto del Funcionario, en mérito a lo cual, y considerando que ha violado lo preceptuado por la referida norma, se sugiere la sanción prevista en el Artículo 61 numeral 5, correspondiendo el envío de los obrados al Órgano Deliberativo Departamental a los efectos de solicitar la venia de precepto para proceder a la destitución por la causal de omisión de los deberes del cargo (Artículo 275 numeral 5 de la Constitución de la República);

III) que la Comisión Permanente N° 1 (Asuntos Internos, Legales, Económico-Financieros) con fecha 20 de agosto de los corrientes, solicitó a la Intendencia de Canelones ampliación de informes en relación al caso.

CONSIDERANDO: que en mérito a lo anteriormente expuesto, este Cuerpo entiende pertinente conceder la venia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 19, Nral. 12 dela Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para proceder a la destitución de la funcionaria Iris Mabel Olivera Mascaró, Cargo N° 2349, por la causal de omisión de los deberes del cargo, Artículo 275 numeral 5° de la Constitución de la República.

2.- Regístrese y aplíquese el Art. 72 del Reglamento Interno de la Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.

Carpeta 2318/12 Entradas 5301/12 y 5574/12

Exp. 2011-81-1020-00252



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta